

PRÓLOGO

Antes de iniciar con este prólogo, debo destacar que nuestro distinguido doctor Jorge Fernández Ruiz, autor de esta obra, se ha caracterizado por ser un gran estudioso del derecho, por su enorme sencillez, inteligencia y su sentido humanista; asimismo, se distingue por su larga trayectoria académica, el reconocimiento como docente, investigador de primer nivel y un gran tratadista de derecho administrativo; en suma: maestro de maestros.

Jurista que siempre ha inculcado el deseo de aprender, el deseo de superarse, haciéndolo de la mejor manera: con su ejemplo. Un ser humano de excelencia y universitario excepcional que enriquece a nuestra Universidad Nacional Autónoma de México y a la muy amada Facultad de Derecho.

Me siento honrado en prologar la obra del doctor Fernández Ruiz, que tiene como objetivo abordar el tema del derecho parlamentario. La escasa bibliografía del tema ha motivado la publicación de este trabajo, que busca contribuir al conocimiento del aprendizaje de esta materia, mismo que se encuentra estructurado en once capítulos que son el resultado de un estudio pormenorizado realizado por nuestro querido doctor.

A través de la teoría del Estado, en el primer capítulo, se logra identificar *la organización política de la sociedad* en la que se ejerce el poder político, es por esto que se inicia con el análisis de este tema que resulta fundamental en el derecho parlamentario, en el cual se desprende el origen y formas del Estado que a lo largo de la historia han evolucionado. En este texto se da cuenta de un análisis crítico, a la vez propositivo, ya que el autor formula un concepto de Estado, derivado del proceso de transformación permanente del mismo.

En el capítulo segundo, denominado *El gobierno*, el doctor va desde la Grecia antigua, enunciando la monarquía, aristocracia y democracia, así como la degeneración de las mismas. Lo que ha llevado a que en el siglo XX un sector de la doctrina las sustituyera por la del parlamentarismo y el presidencialismo, situación que perdura actualmente, y son analizadas por nuestro escritor de manera clara, así como los tipos de gobierno de acuerdo al órgano depositario, como son el gobierno constitucional y el gobierno de facto; asimismo, señala que el proyecto de una monarquía mexicana arran-

ca desde los primeros años de la Colonia, lo que lo lleva también al análisis del gobierno monárquico de México con los emperadores Agustín de Iturbide y Maximiliano de Habsburgo.

Cabe resaltar la capacidad de sistematización que realiza el doctor Fernández Ruiz al abordar el tema de *la administración pública* en México, en el capítulo tercero, regulada por nuestro derecho administrativo, la cual se ocupa de la organización, dirección y control de las actividades que están dirigidas a ciertas metas y objetivos establecidos de un conjunto social, en la que se emplean los principios o formas organizacionales de la centralización, la desconcentración, la descentralización y la sectorización.

Derivado de la distribución de la administración pública federal, nuestro querido doctor desarrolla en su capítulo cuarto un análisis minucioso de *la administración pública del Poder Legislativo*, haciendo referencia previamente a la integración del Congreso de la Unión, depositado en nuestro Poder Legislativo y sus reformas constitucionales para su integración, de igual forma se desprende en el texto el empleo de los principios organizacionales de la centralización y la desconcentración en las cámaras de Diputados y Senadores.

En el desarrollo de la obra, el doctor también efectúa un análisis del surgimiento de los *partidos políticos* en su capítulo quinto, como los principales protagonistas del poder público, con miras de poner en práctica sus principios ideológicos que los representan; así, de esta forma, hace mención desde los partidos políticos de la Antigüedad hasta los de la Edad Moderna, analizando su evolución a través del esquema weberiano en el que se señalan tres etapas: “simples séquitos aristocráticos”, “creciente poder de la burguesía” y “*democracia plebiscitaria*”, haciendo referencia a los partidos políticos de Estados Unidos, Italia, Alemania y España.

Lo anterior da pie a que realice una síntesis, en su capítulo sexto, de *los partidos políticos mexicanos en los siglos XIX y principios del siglo XX*, de tal suerte que hace un estudio de la irrupción del Partido Insurgente de 1810, con la intención de formar nuestra nación mexicana. Así, al consumarse la independencia de México, se formaron diversos grupos o partidos políticos que disputaban el poder; entre éstos: el Centralista, Federalista, Conservador, Liberal y el Monárquico. Posteriormente, durante el porfiriato, se obstaculizó la creación de partidos políticos. En 1910, Porfirio Díaz cumpliría ochenta años, y tras tres décadas de su dictadura, no veía mal la formación de nuevos partidos, pues el pueblo mexicano estaba preparado para la democracia y el ejercicio del sufragio, por lo que surgieron los siguientes: el Liberal Mexicano, Científico, Democrático, Nacional Obrero y el Anti-

rreeleccionista. De tal suerte que estalló la Revolución en 1910 como una protesta social y política contra el régimen autocrático de Díaz, por lo que a inicios del siglo XX surgen nuevas formaciones políticas, entre las que destacan: el Católico Nacional, Constitucional Progresista, Liberal Estudiantil, Nacionalista Democrático, Liberal Constitucionalista, Nacional Cooperativista, Laborista Mexicano, Nacional Agrarista y el Comunista Mexicano.

Derivado del movimiento revolucionario, el doctor Fernández Ruiz lleva a cabo en el capítulo séptimo un análisis exhaustivo de la evolución histórica de *los partidos políticos mexicanos a partir de 1928*, en el que se encuentra presente el principio de no reelección; así, a la muerte de Álvaro Obregón, surge el Partido Nacional Revolucionario por iniciativa del general Plutarco Elías Calles. Derivado del devenir histórico, el doctor efectúa una síntesis de los múltiples partidos que se crearon de acuerdo a las corrientes de pensamiento, como son: el de la Revolución Mexicana, Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Fuerza Popular, Revolucionario de Unificación Nacional, Popular (Socialista), la Federación de Partidos del Pueblo de México, Auténtico de la Revolución Mexicana, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario y Fuerza por México.

Posteriormente, en el capítulo octavo, hace un diagnóstico de los grupos parlamentarios conformados por *los partidos políticos* que nos representan en la LXV Legislatura en ambas cámaras del *Congreso de la Unión*, dichos grupos parlamentarios deben estar conformados por lo menos de cinco integrantes afiliados a un mismo partido; actualmente, nos describe el autor que la Cámara de Diputados está integrada por siete grupos parlamentarios, y la de senadores por ocho grupos parlamentarios que nos representan.

Una vez analizados algunos antecedentes del Estado, su forma de gobierno y administración, en el capítulo noveno da paso al estudio del derecho parlamentario como el conjunto de principios y normas que regulan la organización interna y el funcionamiento de los órganos legislativos, así con su interrelación con otros órganos del poder del Estado. Lo que permite al lector interiorizar, en el derecho parlamentario, del devenir histórico de las instituciones analizadas en la obra. Asimismo, aborda la *relación del derecho parlamentario con otras disciplinas, los sujetos, el objeto de éste y sus fuentes*, así como las facultades exclusivas de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión.

En consecuencia, derivado del derecho parlamentario que regula la estructura y organización de los órganos legislativos, es que el creador de este libro centra su estudio, en el capítulo décimo, en otro tema relevante como

son las *sesiones y medios de difusión* de las mismas, por parte del Congreso de la Unión en México; explica los periodos de sesiones ordinarios y extraordinarios, las sesiones de las cámaras que pueden ser ordinarias, extraordinarias, públicas, secretas o permanentes, la difusión de las actuaciones del órgano legislativo que se realiza a través de los medios internos de comunicación y externos. Dentro de los primeros, encontramos el Canal del Congreso, *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, *Diario de Debates de la Cámara de Senadores*, *Gaceta de la Comisión Permanente*, *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*, *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores*, página web de la Cámara de Diputados y página web de la Cámara de Senadores. Por lo que respecta a los medios de comunicación externos, cuentan con la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Diputados y el Área de Comunicación Social de la Cámara de Senadores.

En el último capítulo, nuestro autor desarrolla como primer tema el acto jurídico, y sobre todo los actos lícitos exteriorizados mediante una manifestación de voluntad, para con ello analizar el *procedimiento legislativo*, al ser considerado como una parte del derecho parlamentario que cobra especial relevancia, por tener como objeto de estudio el conocimiento de los procedimientos que se adoptan para la elaboración y redacción de la Constitución y las leyes en general, incluyendo desde luego el procedimiento para la aprobación de los tratados internacionales.

Como debe quedar señalado, esta obra de tan amplia calidad ha sido realizada por el doctor Jorge Fernández Ruiz: profesor de la Facultad desde hace más de 40 años, investigador titular C de tiempo completo, y miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel III del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien cuenta con una extensa e importante publicación de obras, capítulos de libros y revistas jurídicas en diversas materias.

Por lo anterior, reitero mi reconocimiento y agradecimiento al autor por compartir este estudio especializado en materia de derecho parlamentario, que dotará a los estudiosos del derecho y servidores públicos con una obra de comprensión adecuada en dicha materia, y que será un trabajo de referencia obligada para toda investigación académica.

Ricardo ROJAS ARÉVALO*

* Secretario general de la Facultad de Derecho de la UNAM.